



## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2020.

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*

5318C6AE94DA4FD...

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

DS  
*Jm*

El que suscribe **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISEN QUE LAS EMPRESAS NO INCURRAN EN UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN POR LA CONDICIÓN DE SALUD EN EL DESPIDO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS O COMORBILIDADES, ESPECIALMENTE DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.**

Al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

A finales del año 2019 se presentó en Wuhan, China, diversos casos de neumonía vírica atípica con causas desconocidas, para lo cual, el 9 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud informó que el brote de estas neumonías fue



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

provocado por un nuevo coronavirus, SARS-CoV2, el cual, es de muy fácil contagio<sup>1</sup>.

Derivado de la expansión mundial del virus, el 30 de marzo el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 y el 31 de marzo se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el mismo virus, en las cuales, se incluye la suspensión de cualquier actividad no esencial y se pide el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de **hipertensión arterial, diabetes mellitus**, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, toda vez que estas personas se encuentran en un riesgo mayor de agravarse la enfermedad.

DS  
Jm

Como consecuencia del acuerdo, en una actitud poco ética, empresas iniciaron con una ola de despidos de personas trabajadoras consideradas vulnerables frente a la pandemia, violentando así el Artículo 3° de la Ley Federal de Trabajo en donde se establece que no se podrá establecer condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por, entre otras, la condición de salud que tenga la persona.

En fechas recientes, aun con la pandemia latente, las empresas han vuelto en la nueva normalidad, sin embargo, las personas que se encuentran buscando algún empleo se encuentran con nuevos requisitos: “No padecer hipertensión” y “No padecer Diabetes”, aun cuando el trabajo solicitado no se cuente con alguna limitante para estas personas.

En México, la diabetes y la hipertensión son las enfermedades que mas presenta la población mexicana, y, a su vez, son aquellas comorbilidades que aumentan la posibilidad de que el COVID-19 se agrave y cause la muerte. Y ahora, se suman como las enfermedades que causan discriminación en la búsqueda de empleo.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación informó que en el periodo del 19 de marzo al 11 de septiembre se presentaron 48 quejas a nivel nacional relacionadas con denuncias por desempleo, negación de contratación, despido y

<sup>1</sup> Who.int. 2020. Cronología De La Respuesta De La OMS A La COVID-19. [online] Disponible en: <<https://www.who.int/es/news-room/detail/29-06-2020-covidtimeline>>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

disminución de salario por presentar alguna enfermedad crónica, sin embargo, estas quejas podrían ser mas por los casos no denunciados<sup>2</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en artículo 1° que queda prohibida toda discriminación motivada por condiciones de salud y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las personas, y las acciones que toman algunas empresas atentan contra el derecho al trabajo consagrado en el artículo 123° de la Carta Magna.

En este sentido, es necesario que, a nivel local, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) en la Ciudad de México intervenga para garantizar la discriminación de las personas que buscan un trabajo y tengan enfermedades crónicas con base en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. A su vez, también es necesario que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México intervenga para que, en el marco de sus atribuciones, garantice el empleo igualitario en la Capital.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. – SE EXHORTA AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISEN QUE LAS EMPRESAS NO INCURRAN EN UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN POR LA CONDICIÓN DE SALUD EN EL DESPIDO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS O COMORBILIDADE, ESPECIALMENTE DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.**

*Dado en el recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México,  
a los 24 días del mes de septiembre del 2020.*

### ATENTAMENTE

DocuSigned by:  
  
7CBF8CAE2FD94EB...

<sup>2</sup> Casasola, T., 2020. Empresas Niegan Empleo Por Tener Diabetes, Hipertensión Y Obesidad. [online] Animal Político. Disponible en <<https://www.animalpolitico.com/2020/09/covid-niegan-empleo-enfermos-diabetes-hipertension-obesidad-discriminacion/>>